



En real.

1

SELLO TERCERO, VY REAL,
AÑOS DE REE SETECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN-
TA Y SEIS.

S.^o Administr.^o y diputad del R.^o cuerpo estirneo.

D.^o Julian Pando Ph.^o Coronel de Milicia, y Minero
en el Hac.^o de Ticapanpa prov.^a de Tucuman en la mejor
forma de derecho parecio ante N.^o y digo, q.^o quando
se litigaron por la Diputa.^o de Guallanca al sup.^o Gov.^o
el año de 1795. los documentos originales, q.^o componian
el cumulo de todos mis bienes (bajo de los fines alli expu-
sitos) con las diligencias q.^o fueron consiguiendo; q.^o ulti-
mam.^{te} se devolvieron a la misma diputacion para la
prosecucion de las actuaciones necesarias. Presente yo
en esta Administr.^o q.^o gual un testimonio dado por
la misma diputacion; y combinando a mi derecho el
q.^o este se me entregue para aquellos fines q.^o considero
utiles a beneficio de mis acredores, y mi subsistencia
ya fallere con tan notable retardo. por tanto

TH- 601
CATA: 29
DOC: 206
FOL: 02

A lo q.^o pido, y suplico se sirba mandar el q.^o los referid.^{os} tes-
timonios se me entreguen para usar de ellos, en los ter-
minos q.^o mas convengan al beneficio de mis acredores, y
pago de mis acciones, por ser asi de justicia lo q.^o pido.

Julian Pando

Lima, y Sep.^{re} 18. de A. 1797.

Agreguese a los antecedentes de la mat.^a y traigase p.^o
prop.^o.

Proveyeron

el Decreto de la V^{ta} los S. S. del R. F. G. G. del
del F. G. G. de Minería en el día
de su día.

Mariano de Valero
Sec. del R. F. G. G.

Lima, Sep. 19. de 1797.

Responde en

Respecto de aventar D. Julian Pando al pres. Escri-
bano q. el Testimonio que solicita se le entregue, lo exhi-
vio en este F. G. G. sin Exceso alguno: debuelbavale po-
niendose a continuacion de este Exceso la Respeti-
ba constancia, y Responde.

Villalba Mota • Sotoloz

Proveyeron, y firmaron el Decreto de arriba los S. S. del
R. F. G. G. del F. G. G. de Minería
en el día de su día.

Mariano de Valero
Sec. del R. F. G. G.

En conformidad de lo mandado en el Auto de arriba:
Yo el pres. Escribano, y Secretario del R. F. G. G.
Entregué desta p. el Testimonio q. se hallaba en el
F. G. G. entregado por el mismo, que pide por el Exce-
to de la V. G. firmado por D. José Ferris Diputado, y p.
el Substituto D. José Arebedo, y Ferrigor como Jue-
ces de Minería de la Diputacion Territorial de Tula.



En quatroillos

2

SELO QVARTO, VFF QVARTO
TITULO, AÑOS DE NRE SECTO
STENTA NOVENTA Y SEIS, 3,
NOVENTA Y SESTE.

Uanca, su tta. 2.^a de Julio del año de 1795, y contee una
presentacion q. hizo el mismo D. Julian Cando a tta
Diputacion haciendo prev.^{te} al dho. q. tenia de que sus
decrehedores fueren pagados sin sufrir los perjuicios
que su situacion anunciaba, despues de haverse
dedicado desde sus primeros años al Oficio de la
neria, como Dueno de la tta. del Pilar de Fica
y sus respectivas Minas situas en la Decana
Reguay, Partido de Huailan, terminos de tta. Dipu-
tacion, en q. havia empleado la fior de su edad,
Caudal, acompañando una Lista q. patentava
el N.º de estas con las Cantidades que le debia
Exonitara e indemnizar de sus fundos para
se viesen de mandar fueren requeridos tnos. sus
decrehedores a poner una Avalitacion correspondiente
ala abundancia de sus Minas con arreglo a Or-
den^{za} y cost.^a de Intexbenen de su satisfaccion
que proporcionare la paga q. deseaba, y de no verifi-
carlo asi se le admittiere la Socion en forma q. igual-
mente acompañe hecha de todos sus Bienes a favor
de los susdichos ante el Alcalde Ordinarios del
Pueblo de Chiquiani, Vivaroto en tta. Diputacion
Territorial de Huallanca e oveyó Chaco en lo.

Deposicion

de Julio de este año de 1791 por el que veríbo por pre-
sentada con el Caxelero q. acompaña, y q. respecto de
ocurrir la R. Hac. y ver los principales Acorche-
dores Vecino de la Ciudad de Lima, Ocurreve
ala Superintend.ª Gral. y al M.º Gral. Gral. de
Mineria q. reside en la Capital y a q. de aquella
Superioridad se libren las providencias q. gra-
duaren justas; que es de lo q. se compone tno. Fer-
simonio, q. contiene R.ª para q. con te pongo en
ta lason en cumplim.º de lo mandado q. firma
cigualm.º la p.ª que lo recibe Lima, y Sep. 20.º
de 1791.

Ant.º Pando

Don Maxiano de Valero